

DECRETO ALCALDICIO N° 822 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°276 de fecha 04/02/2015, mediante el cual autoriza la propuesta pública Contratación de Servicio de “Arriendo Movilización”, para traslado de alumnos participantes de la Escuela de Verano 2015, y se aprueban sus Bases Administrativas.
- b) La Ficha de Licitación ID N°2599-5-L115, mediante la cual se publicó la Propuesta Pública “Contratación de Servicio de “Arriendo Movilización”, para traslado de alumnos participantes de la Escuela de Verano 2015.

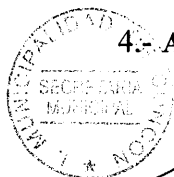
CONSIDERANDO:

- i) Que se ha advertido en las Bases Administrativas adjuntas numeral VI, “Detalle de Salida” las cuales fueron subidos al portal www.mercado publico.cl, y que se consideró que la fecha de Salida a Terreno de los alumnos sería en el mes Febrero de 2015, y que a la fechas de cierre de la propuesta las escuela de Verano ya habían finalizado, motivo por el cual resulta inoficioso realizar el servicio.
- ii) Que la Licitación “Contratación de Servicio de “Arriendo Movilización”, para traslado de alumnos participantes de la Escuela de Verano 2015, ID N°2599-5-L115, no se encuentra adjudicada a la fecha de emisión del presente Decreto Alcaldicio.
- iii) Que la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrados.
- iv) Que la Revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el Portal del Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, mediante la cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, sobre la base de una decisión debidamente fundada, deteniendo irrevocablemente el proceso licitatorio, revocación que solo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, cuestión que no ha acontecido en la especie, siendo procedente la revocación del antes citado proceso licitatorio.
- v) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- **REVOQUESE** el proceso de licitación “Contratación de Servicio “Arriendo Movilización”, ID N°2599-5-L115.
- 2.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
- 3.- **ENTREGUESE** por Secretaría Municipal copias del presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/GBE/sgs.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado